

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**NAVACERRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2016, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el Reglamento a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navacerrada, a 24 de agosto de 2016.—La alcaldesa, Ana Paula Espinosa Izquierdo.
(03/33.253/16)

